



**REGLAMENTO PARA EL USO DEL ÁREA DE INICIACIÓN DEPORTIVA  
Y JUEGOS INFANTILES**

**Capítulo I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto regular la práctica deportiva y recreativa que se realice en el área de Iniciación Deportiva y Juegos Infantiles del Centro Deportivo Chapultepec, A.C., así como el uso que se dé a las instalaciones localizadas en dicho espacio. Sus disposiciones regirán para todas las personas que ingresen o hagan uso de las referidas instalaciones.

**Artículo 2.-** Para efecto del presente Reglamento, cuando se empleen los siguientes términos, ya sea en singular o plural, se entenderá que hacen referencia a lo siguiente:

- I. **Administración**, a las autoridades del Deportivo.
- II. **Deportivo**, al Centro Deportivo Chapultepec, A.C.
- III. **Iniciación Deportiva**, al área destinada por el Deportivo para la enseñanza y práctica del deporte infantil, incluyendo cancha de basquetbol y pista de atletismo de menor escala.
- IV. **Juegos infantiles**, al área destinada por el Deportivo para el esparcimiento y recreación de los Usuarios, incluyendo la zona de toboganes infantiles, columpios, mesa de destreza y juegos musicales.
- V. **Profesor o Profesorado**, al personal designado por el Deportivo para la impartición de clases de iniciación deportiva.
- VI. **Usuario**, indistintamente a los Usuarios Familiares, según dicho término se encuentra definido en el Reglamento para Usuarios Institucionales del Centro Deportivo Chapultepec, A.C. y en el Reglamento para Usuarios Particulares del Centro Deportivo Chapultepec, A.C.; así como a los Acompañantes, Invitados, Participantes y Visitas, según dichos términos se encuentran definidos en el Reglamento para Acceso a Personas Externas al Centro Deportivo Chapultepec, A.C., siempre que cumplan con las características de edad y estatura establecidas en el presente Reglamento.
- VII. **Responsable**, al padre, madre, hermano(s), tutor(es) o cuidador(es), mayores de edad, que estén a cargo de la supervisión y cuidado de los Usuarios.

**Artículo 3.-** Solo podrán utilizar las instalaciones del área de Iniciación Deportiva y los Juegos Infantiles, los Usuarios de hasta 15 años cuya estatura no supere 1.50 metros.

En ninguna circunstancia se podrá dejar en las referidas instalaciones a los niños de 12 años y menores sin la supervisión de un Responsable, ni tampoco en las demás instalaciones del Deportivo.

Para tal efecto, dicho Responsable podrán permanecer en el área respectiva, pero sin utilizar las instalaciones, exclusivamente para acompañar al Usuario a su cargo que ahí se encuentre.

**Artículo 4.-** Los Usuarios deberán utilizar siempre las instalaciones de acuerdo con su finalidad y diseño específico.

**Artículo 5.-** Por bienestar propio y de los demás Usuarios, el uso de las instalaciones debe realizarse en condiciones adecuadas de limpia e higiénica, motivo por el cual los Usuarios deberán lavarse las manos antes y después de utilizar el área infantil, a fin de evitar la propagación de



gérmenes y enfermedades.

**Artículo 6.-** Los Usuarios deberán respetar el orden de ingreso y el espacio de otros Usuarios que se encuentren haciendo uso de cualquier juego o instalación, debiendo apegarse en todo momento a las indicaciones que establezca la Administración y el Profesorado, en relación con las medidas de seguridad, así como con el respeto y decoro que debe prevalecer en dichas áreas.

El tiempo de permanencia en los Juegos Infantiles está sujeto a la demanda que haya de ellos.

**Artículo 7.-** El Deportivo no asumirá responsabilidad alguna respecto de la pérdida de prendas, juguetes o cualquier otro objeto extraviado u olvidado en el área infantil.

**Artículo 8.-** Los Usuarios deberán informar a la Administración o, en su caso, al Profesor de la clase de que se trate, acerca del uso indebido de los Juegos infantiles e instalaciones de Iniciación Deportiva, del comportamiento inadecuado de otros Usuarios o familiares, así como de los problemas que detecten en el estado físico y en el funcionamiento de las referidas instalaciones.

Los usuarios deberán abstenerse de reprender directamente a algún Usuario por la inobservancia a lo previsto en el presente Reglamento.

**Artículo 9.-** La Administración, el Profesorado y el personal de vigilancia tendrán la facultad de impedir el acceso o solicitar la salida de los Juegos infantiles e instalaciones de Iniciación Deportiva a cualquier persona que no cumpla con las disposiciones previstas en este Reglamento.

## **Capítulo II Horarios**

**Artículo 10.-** Las instalaciones de los Juegos infantiles e Iniciación Deportiva solo podrán utilizarse dentro de los horarios siguientes:

- I. Lunes a viernes de las 06:00 a las 20:30 horas.
- II. Sábados y domingos de 07:00 a 17:30 horas.

**Artículo 11.-** A juicio de la Administración los horarios mencionados en el artículo inmediato anterior podrán ser modificados en cualquier momento.

**Artículo 12.-** Los Usuarios podrán utilizar cualquier instalación que se encuentre dentro del área de Iniciación Deportiva y Juegos Infantiles, siempre que su uso no interrumpa las clases programadas por la Administración o que las instalaciones sean destinadas para un evento o competencia deportiva.

## **Capítulo III Restricciones del Servicio**

**Artículo 13.-** El servicio de cualquiera de las instalaciones infantiles podrá ser cancelado o suspendido temporalmente, de manera parcial o total, entre otros supuestos, al actualizarse cualquiera de los supuestos siguientes:

- I. Cuando se lleven a cabo servicios de limpieza, reparación, remodelación o mantenimiento.
- II. Cuando se lleve a cabo la reservación de las instalaciones para la realización de torneos internos o externos, del plan vacacional o de cualquier otra actividad recreativa o deportiva programada en las instalaciones del Deportivo.



- III. Cuando las condiciones ambientales, climatológicas (lluvia, tormenta eléctrica o cualquier otro fenómeno natural) pongan en riesgo la integridad de los Usuarios o no favorezcan el desarrollo adecuado de las actividades en el área.
- IV. Durante los simulacros o acciones de Protección Civil.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.

#### **Capítulo IV De las Prohibiciones**

**Artículo 14.-** En adición a cualquier otra restricción específica contenida en el presente Reglamento y en las demás disposiciones emitidas por el Deportivo, los Usuarios deberán abstenerse de realizar lo siguiente:

- I. Ingresar antes del horario de apertura o permanecer en horario posterior al autorizado.
- II. Ingresar ocultando el padecimiento de enfermedades relacionadas con alguna contingencia sanitaria o epidemiológica.
- III. Hacer uso de cualquiera de las instalaciones de Iniciación Deportiva y de Juegos infantiles sin vigilancia y el cuidado individual y permanente del Responsable respectivo.
- IV. Utilizar las instalaciones sin autorización cuando se encuentren reservadas para brindar clases, entrenamientos o cualquier evento programado por la Administración.
- V. Jugar fútbol dentro del Área de Juegos Infantiles, actividad que deberá realizarse únicamente en la Cancha de Futbolito que se encuentra ubicada cerca de dicha área.
- VI. Realizar sus necesidades fisiológicas dentro de las referidas instalaciones, debiendo utilizar siempre para ellos los sanitarios de su elección.

**Artículo 15.-** Por su parte, los Responsables deberán abstenerse de realizar lo siguiente:

- I. Incurrir en actos violentos o agresivos que, de manera física o verbal, atenten contra la seguridad, integridad o dignidad de otros Usuarios, empleados, prestadores de servicios del Deportivo y, en general, de cualquier persona que se encuentre en sus instalaciones.
- II. Fumar, escupir en el suelo o paredes.
- III. Dejar pañales sucios y arrojar basura en lugares distintos a los contenedores establecidos para tales efectos.
- IV. Ingresar al área de Iniciación Deportiva y Juegos Infantiles, salvo que su ingreso sea necesario para el auxilio o vigilancia del Usuario que les corresponda cuidar.

#### **Capítulo V Disposiciones Finales**

**Artículo 16.-** El contenido y modificaciones de este Reglamento y de los demás reglamentos y disposiciones que emita el Deportivo, así como el contenido y modificaciones de su Aviso de Privacidad, podrá consultarse de manera física en las instalaciones del propio Deportivo o de manera electrónica en la sección "Reglamentos" de su página de internet con dirección:



[www.deportivochapultepec.com](http://www.deportivochapultepec.com).

**Artículo 17.-** El ingreso al Deportivo es bajo el riesgo exclusivo de las personas que lo hagan, por lo que, el Deportivo no asumirá responsabilidad alguna por accidentes, enfermedades, daños o perjuicios que sufran los Usuarios, los Responsables y cualquier otra persona que ingrese a sus instalaciones.

Por lo anterior, el ingreso de cualquier persona a las instalaciones del Deportivo implica el consentimiento incondicional a lo señalado en este artículo, por lo que, por ese solo hecho se libera al Deportivo, su Administración y empleados, de toda responsabilidad al respecto.

**Artículo 18.-** A fin de promover la seguridad de los Usuarios y la sana convivencia, así como de propiciar el buen funcionamiento de las instalaciones del Deportivo, éste podrá sancionar a quienes incumplan con cualquiera de las obligaciones que les correspondan, no respeten las restricciones establecidas o incurran en acciones prohibidas, conforme a lo previsto en el presente Reglamento y en la demás regulación interna que resulte aplicable.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.-** El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día 13 de agosto de 2024 y deja sin efecto el Reglamento para el uso del Área de Iniciación Deportiva y Juegos Infantiles, emitido por el Deportivo y dado a conocer en julio de 2003.

**Artículo Segundo.-** La interpretación del presente Reglamento y las situaciones no previstas en éste serán analizadas y resueltas por la Administración.

**Atentamente**

**La Dirección General**